



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 892 -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 22 OCT 2018

**VISTO;** La solicitud de Término del SERUMS formulado por la Lic. en Psicología **KARINA MARIBEL SALAZAR MARIÑOS**, y;

### CONSIDERANDO:

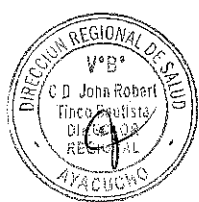
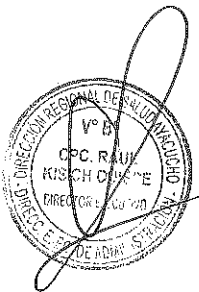
Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante la solicitud descrita en la parte expositiva precedente, la recurrente Lic. en Psicología **KARINA MARIBEL SALAZAR MARIÑOS**, solicita se le expida el acto administrativo de Término del SERUMS, para tal efecto la citada profesional, con Registro en el C.Ps.P. Nº. 23054, egresado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado en el Centro de Salud "Hualla" del Distrito de Hualla, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho, a partir del 16 de octubre del 2017 al 15 de octubre del 2018, población ubicada en el Quintil extremo pobre, en la condición de remunerada;

Que, teniendo en consideración que el SERUMS es un servicio en el que se encuentran comprendidos los profesionales de las ciencias de la salud, titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar atención integral a la población más vulnerable que residen en zonas de menor desarrollo del país, tal como acontece con los servicios prestados por la precitada profesional de la salud y habiendo cumplido con el tiempo de duración del contrato del SERUMS, conforme lo establece el artículo 32º y siguiente del Decreto Supremo Nº. 005-97-SA "Reglamento de la Ley Nº. 23330, es conveniente expedir el presente acto resolutivo por haber culminado con el SERUMS satisfactoriamente;

Que, el Decreto Supremo Nº. 007-2008-SA modifica al reglamento de la Ley Nº. 23330, en su artículo 11º, "estableciendo que el SERUMS se realizará en la jurisdicción asignada a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención, conforme a la categorización de los establecimientos de Sector Salud, y estarán ubicados en distritos de extrema pobreza, muy pobres o pobres, según el mapa de pobreza elaborado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES";

De conformidad a las previsiones pertinentes, a los dispositivos legales, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2018-GRA/GR; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CULMINADO**, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) realizado por la Lic. en Psicología **KARINA MARIBEL SALAZAR MARIÑOS**, en el Centro de Salud "Hualla" del Distrito de Hualla, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho, a partir del 16 de octubre del 2017 al 15 de octubre del 2018, población ubicada en el Quintil extremo pobre, en la condición de remunerada.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada e instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
  
C.D. Juan Robert Vinco Bautista  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

JTR/BAER  
RECC/RNG  
RAG/Vmg

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
V°B°  
CPC RAIL  
MISICH QUNSPA  
DIRECTOR EJECUTIVO

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
V°B°  
RUTH A. SALDO  
VALDIVIAO DE ARIAS  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS